



Rdo. 68-081-4003-004-2021-00165-00

Pso. Verbal

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, informando que la presente demanda fue subsanada, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, Catorce (14) de Abril de dos mil Veinte (2.020)

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCIA
SECRETARIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, Catorce (14) de Abril de dos mil Veinte (2.020)

- 1. SE ADMITE** la anterior demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
- 2. CÓRRASE** traslado de ella por el término de Veinte (20) días a la parte demandada. Notifíquese conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- 3. ARCHIVASE** la copia de la demanda.

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANCABERMEJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c788257d04e6f8e2d8b70c38865015122e0833c3b2d7117f92c6af80e41056

Documento generado en 14/04/2021 08:30:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>